

Entregado Interesado.....

Fecha:..... N° Ejemp.....



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 9252 -2017-UGEL.07

San Borja, 18 DIC. 2017

VISTO, el expediente SINAD N° 0083457 - 2017, el Informe N° 888 -2017/MINEDU/VGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, la Orden de Ejecución N° 087 -2017- J.AGBRE / UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de veintiuno (21) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, del distrito de San Borja, valorar y estimular al personal docente por su desprendida labor en beneficio de la Educación, contribuyendo en la materialización de los fines y objetivos educacionales y promover la mejora de la calidad educativa en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;

Que, en el inciso d) del Artículo 8° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la educación peruana se sustenta en el principio de Calidad y que asegura condiciones para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, en el inciso e) del Artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el docente podrá recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, mediante la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 56, Ley de la Reforma Magisterial 29944 en el Capítulo VIII Art. 42, se indica: El Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y Locales reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente mediante estímulos por el buen desempeño profesional;

Que, la Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", precisando los dominios, las competencias y los desempeños, los cuales permiten



identificar, orientar y evaluar las buenas prácticas docentes en las instituciones educativas a nivel nacional;

Que, la Resolución Directoral N° 8934-2017-UGEL 07, aprueba el Plan de Trabajo del I Concurso de Resolución de Problemas de Matemática de los estudiantes del 2do grado del nivel secundaria de la UGEL07, donde se enmarca la organización, planificación, ejecución, evaluación y premiación de los ganadores del concurso.

Que, en el capítulo XVII de los Premios y Estímulos, del Plan de Trabajo del I Concurso de Resolución de Problemas de Matemáticas de los estudiantes del 2do grado del nivel secundaria de la UGEL07, Señala reconocer con Resolución Directoral a los tres primeros lugares en la puntuación del promedio aritmético simple General en la II Etapa, al equipo directivo y docentes de área, por contribuir en la Mejora de los Aprendizajes de los estudiantes;

Que, según el informe N°888-2017/MINEDU/VGI/DRELM /UGEL07- AGEBRE, el especialista recomienda reconocer mediante Resolución Directoral a los tres primeros lugares en la puntuación del promedio aritmético simple General en la II Etapa, al equipo directivo y docentes de área, por contribuir en la Mejora de los Aprendizajes de los estudiantes en la jurisdicción de la UGEL 07;

Que, estando a lo expuesto y a lo recomendado en el informe N° 888-2017/MINEDU/VGI/DRELM/UGEL07- AGEBRE, de acuerdo a la Orden de Ejecución N°087-2017-UGEL 07-J.AGEBRE/E.EBR y contando con la visación de la jefatura de AGEBRE y del Área de Asesoría Jurídica y;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 547-2012 MINEDU aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente", Resolución Directoral N° 8934-2017-UGEL 07 aprueba el Plan de Trabajo del I Concurso de Resolución de Problemas de Matemática de los estudiantes del 2do grado del nivel secundaria de la UGEL07, el informe N°088 - 2017/MINEDU/VGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, al equipo directivo y docentes del área de matemática por contribuir en la mejora de los logros de



9252

aprendizaje, a través del desarrollo de las competencias de matemática en los estudiantes de educación secundaria de las instituciones educativas de gestión pública y de convenio, merecedores de los tres primeros lugares en la puntuación del promedio aritmético del **I Concurso de Resolución de Problemas de Matemática de los estudiantes del 2do grado del nivel secundaria**, en la II etapa a nivel de las catorce redes educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, que a continuación se detalla :

Primer lugar:

CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PUESTO
Director	Parroquial Apóstol San Pedro	01	José Vilmore Lovón Ccama	29611531	1º
Docente	Parroquial Apóstol San Pedro	01	Fátima Brenda Veliz Huanca	44686038	1º

Segundo lugar:

CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PUESTO
Director	7701 Nuestra Señora del Carmen	07	Marisol Ruth Lozano Torres	08162160	2º
Docente	7701 Nuestra Señora del Carmen	07	Isaac Fernando Anyoza Igarza	07181206	2º

Tercer lugar:

CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RED EDUCATIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PUESTO
Director	7086 Los Precursores	03	Carmen Jesús Patricio Espinoza	32136846	3º



Sub Director	7086 Los Precursores	03	Boris Humberto Espinoza Guzmán	07652817	3°
Sub Directora Administrativa	7086 Los Precursores	03	Mary Santos Yauricaza	20069014	3°
Docente	7086 Los Precursores	03	Mariela Nilda Jara Román	08881462	3°
Docente	7086 Los Precursores	03	Palmira Elizabeth Honores Puente	08869278	3°
Docente	7086 Los Precursores	03	Elizabeth Gissel Velazco Gálvez	43378809	3°

ARTÍCULO 2° DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Tramite Documentario, notifique la presente resolución a los directivos y docentes del nivel secundaria de las instituciones educativas mencionadas, para su conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO 3° REMITIR, una copia de la presente Resolución al área de Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE.

ARTÍCULO 4° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



GMSU/DIUGEL07
GMZ/JAGEBRE
JLMC/J.AJ
RBCM/C.AGEBRE
CGCH/E.AGEBRE



GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - SAN BORJA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponden.



ADA MARIA CHAVEZ MEDINA
Especialista Administrativo (a)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA